



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
VIGENCIA 2021

Código:  
A.7.PLN.04

Página 61 de 106

# PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2021

Elaboró: Profesional de SG-SST	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021

## PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 1. INTRODUCCIÓN:

La E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería en cumplimiento a lo establecido en la **Ley 1562 de 2012** y el **Decreto 1443 del 31 de julio 2014** y la normatividad vigente, ha estructurado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para su efecto, la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El desarrollo articulado de estos elementos permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

El SG-SST, se caracteriza por su adaptabilidad al tamaño y características de la empresa, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad.

El esquema del sistema de gestión se describe en las siguientes etapas:

- Política
- Organización
- Planificación
- Aplicación
- Evaluación
- Auditoría
- Mejoramiento

### 2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

**Seguridad y Salud en el Trabajo** : Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Elaboró: Profesional de SG-SST <i>Rely</i>	Firma: <i>[Firma]</i>	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: <i>[Firma]</i>	Fecha: 27 de Ene de 2021

Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012

**Accidente de Trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012

**Enfermedad Laboral:** Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Ley 1562/2012

**Actividad Rutinaria.** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

**Actividad no Rutinaria.** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

**Análisis del Riesgo.** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009)

**Consecuencia.** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

**Exposición.** Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

**Identificación del Peligro.** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

**Medida(s) de Control.** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

**Nivel de Riesgo.** Magnitud de un riesgo (véase el numeral 2.29) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 2.22) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.23).

**Partes Interesadas.** Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y salud en el trabajo (véase el numeral 3.15 de NTC-OHSAS 18001:2007) de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007).

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007).

**Probabilidad.** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias

Elaboró: Profesional de SG-SST <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: <i>[Firma]</i>	Fecha: 27 de Ene de 2021

**Riesgo.** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007).

**Riesgo Aceptable.** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud en el trabajo (NTC-OHSAS 18001:2007).

**Valoración de los riesgos.** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001:2007).

### 3. ABREVIATURAS Y GUÍAS

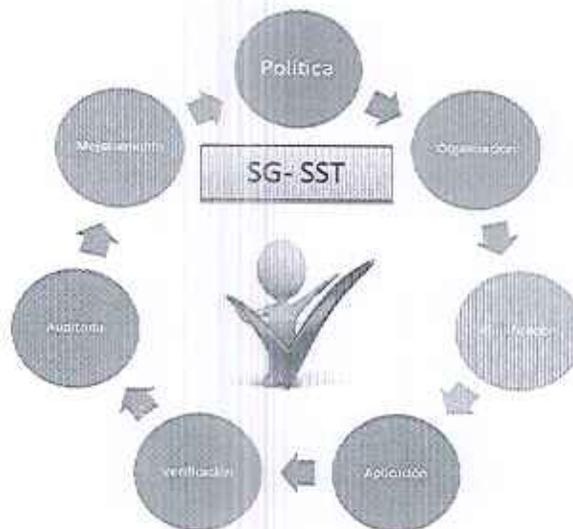
En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

**SG-SST:** Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

**SST:** Seguridad y salud en el trabajo

### 4. ESQUEMA SG-SST

#### SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Elaboró: Profesional de SG-SST <i>palu</i>	Firma: <i>[Firma]</i>	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: <i>[Firma]</i>	Fecha: 27 de Ene de 2021

#### 4. MARCO DE REFERENCIA:

##### Marco Legal:

La empresa establece cuál es su marco de referencia legal para el campo de aplicación en SST y Seguridad Industrial. Con el apoyo de la ARL Positiva se mantiene actualizada la matriz de requisitos legales para el sector salud.

##### Normas leyes seguridad y salud en el trabajo-Colombia:

- Ley 1010 2006 por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- Código Sustantivo del Trabajo.
- 1951 Regulación de Relaciones Laborales.
- Resolución 1401 2007 por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Resolución 2346 2007 por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 2646 2008 por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
- Resolución 00000652 2012 por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dan otras disposiciones.
- Resolución 0312 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Decreto 1072 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 1409 2012 por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Decreto-Ley 1295 1994 por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Elaboró: Profesional de SG-SST <i>Roliv</i>	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021

- Resolución 1792 1990 por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
- Resolución 2013 1986 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
- Resolución 2400 1979 por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

## 5. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

La alta dirección con la participación del COPASST ha definido una política de SST es comunicada y divulgada a través de la plataforma de intranet de la institución, adicionalmente se encuentra publicada en la cartelera del área administrativa y del área asistencial.

La política es revisada periódicamente en reuniones de revisión por la dirección; en caso de que se requiera y de acuerdo con los cambios empresariales y en materia de SST será actualizada fechada y firmada por el representante legal.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Fecha: 02 de Junio de 2016	Código: C.5.POL.063
	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Página 1 de 1

La E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería es una empresa que orienta sus esfuerzos para ser la más competitiva en el Sector Salud de esta sección del país, por lo cual estamos comprometidos en propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos los niveles de nuestra organización: trabajadores, contratistas y partes interesadas, mediante el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Este sistema está orientado al desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua que incluye la política, la planificación, la organización, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud ocupacional en toda nuestra cadena de valor.

La E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería asume la responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de todos los trabajadores independientemente de su vinculación laboral en los diferentes ambientes de trabajo, por tanto, mantiene unas condiciones seguras y saludables en los lugares de trabajo.

El responsable asignado por la empresa para liderar el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo, cuenta con el apoyo de la alta gerencia, el COPASST y trabajadores en general, mediante el compromiso de los mismos con las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

Hay un firme Compromiso para cumplir con la Legislación Colombiana en seguridad y salud en el Trabajo establecidas por el Ministerio del Trabajo y de otra índole que haya suscrito la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería.

Para el cumplimiento de esta Política y el logro de los objetivos propuestos por la alta dirección, permanentemente se orientarán esfuerzos y se destinarán los recursos físicos, económicos y talento humano requeridos para la oportuna identificación, valoración e intervención de los peligros que puedan generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias, así como los que se requieren para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la eficiencia de los trabajadores, la competitividad y buena imagen organizacional.

Para constancia se firma en Montería a los treinta (30) días del mes de octubre de 2019.

  
RUBÉN DARÍO TREJOS CASTRILLÓN  
Agente Especial Interventor

  
Rubén Darío Trejos Castrillón  
Interventor Especial

  
María Carolina Parada  
Asesora de Talento Humano

  
Dra. Cintia Martínez  
Licenciada en Gerencia Administrativa

Elaboró: Profesional de SG-SST 	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
VIGENCIA 2021

Código:  
A.7.PLN.04

Página 67 de 106

6. ORGANIZACIÓN:

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA:

NIT: 891079999-5

Razón Social: E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA

Actividad económica:

Sucursales: SI  NO

SUCURSAL	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Principal	Montería	Carrera 14 N° 22-200	7894697

Clase de riesgo: 3- Área Asistencial y 1- Área administrativa

ARL: POSITIVA Compañía de Seguros

TURNOS DE TRABAJO-HORARIOS:

A continuación se detallan de manera general los turnos y horarios de la fuerza de trabajo de la empresa

GRUPO	TURNOS-HORARIOS
Administrativos	Jornada Mañana- 7:30 a.m a 12:00 Jornada Tarde: 1:30 p.m a 6:00 p.m
Asistenciales	Turnos Mañana: 7:00 am – 1:00 p.m Tarde: 1:00 p.m – 7:00 p.m Noche: 7:00 p.m – 7:00 a.m (dia siguiente)

6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

A continuación, se definen las funciones y responsabilidades del personal de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería en relación con el sistema de seguridad y salud en el trabajo:

Rol	Responsabilidades
-----	-------------------

Elaboró: Profesional de SG-SST 	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021

<p>Representante Legal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST. Definir y actualizar cuando sea necesario la política del SG-SST.</li> <li>• Garantizar el cumplimiento de requisitos legales aplicables a cada uno de los procesos, Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>• Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para el funcionamiento y óptimo desarrollo del SG-SST.</li> <li>• Designar el representante de la Dirección para el SG-SST</li> <li>• Hacer cumplir lo definido en el SG-SST.</li> <li>• Aprobar los recursos para el funcionamiento del SG-SST.</li> <li>• Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.</li> <li>• Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.</li> </ul>
<p>Representante de la alta dirección. (Nivel Directivo).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para la eficiencia del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en trabajo de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería.</li> <li>• Informar a la gerencia sobre el desempeño del Sistema de Gestión y de cualquier necesidad de mejora.</li> <li>• Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.</li> <li>• Validar con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.</li> <li>• Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.</li> <li>• Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.</li> <li>• Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.</li> <li>• Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.</li> <li>• Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.</li> <li>• Suspender cualquier actividad cuando en su desarrollo se determine el incumplimiento de normas legales vigentes y/o internas relacionadas con el SG-SST.</li> <li>• Evaluar y hacer seguimiento del SG-SST.</li> </ul>

<p>Elaboró: Profesional de SG-SST</p>	<p>Firma: </p>	<p>Fecha: 27 de Ene de 2021</p>
<p>Aprobó: Gerente</p>	<p>Firma: </p>	<p>Fecha: 27 de Ene de 2021</p>

Profesional responsable de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
- Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
- Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Implementación y seguimiento del SG-SST.
- Gestionar el desarrollo del SG-SST en todos los niveles de la organización, con apoyo del Equipo de trabajo de la Subdirección Administrativa
- Informar a la Gerencia respecto de las actividades y situaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo que se hallan presentado, a partir de los reportes obtenidos
- Asegurar el conocimiento y cumplimiento de las políticas en Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles de la organización.
- Diseñar un programa de Formación y capacitación orientado a la Prevención y Promoción en Salud Laboral, para que sea aplicado por parte de la Subdirección Administrativa
- Participar activamente en las reuniones, comités y vistas, en las que se traten temas relacionados con la Salud Laboral o que la pueden afectar o beneficiar.
- Establecer contacto con entidades asesoras EPS, ARL, CCF, Seguros, Corredores, otros y participar en las actividades que beneficien el SG-SST.
- Gestionar y estar atento a los exámenes ocupacionales del personal, enfermedades generales y laborales.

Elaboró: Profesional de SG-SST <i>Colu</i>	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar a la subdirección administrativa la disponibilidad de recursos para las actividades planeadas dentro del SG-SST.</li> <li>• Vigilar la implementación, mantenimiento y mejora del SG-SST</li> </ul>
Profesionales Responsables, jefes o coordinadores de áreas – Empleados de planta (Administrativos y asistenciales)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.</li> <li>• Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.</li> <li>• Promover la comprensión de la política en los trabajadores.</li> <li>• Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>• Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.</li> <li>• Participar en las inspecciones de seguridad.</li> <li>• Reportar mensualmente el ausentismo laboral del personal a su cargo.</li> </ul>
Empleados de Planta niveles técnicos y auxiliares, trabajadores oficiales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>• Procurar el cuidado integral de su salud.</li> <li>• Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.</li> <li>• Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.</li> <li>• Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.</li> <li>• Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.</li> </ul>
Integrantes del Comité paritario COPASST	<p>El artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 establece las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.</li> <li>• Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.</li> <li>• Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.</li> <li>• Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.</li> <li>• Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas</li> </ul>

Elaboró: Profesional de SG-SST	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021

correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.

- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control;
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
- Elegir el secretario del Comité.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

**Funciones del COPASST en el Decreto 1072 de 2015**

El Decreto 1072 de 2015 establece nuevas funciones del COPASST al compilar del Decreto 1443 de 2014. Estas son:

- Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo (*artículo 2.2.4.6.5*).
- Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST) (*artículo 2.2.4.6.8*).
- Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño (*artículo 2.2.4.6.8*).
- Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST (*artículo 2.2.4.6.8*).
- Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales (*artículo 2.2.4.6.9*).
- Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (*artículo 2.2.4.6.11*).
- Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones (*artículo 2.2.4.6.15*).

Elaboró: Profesional de SG-SST *rolv*

Firma:

Fecha: 27 de Ene de 2021

Aprobó: Gerente

Firma:

Fecha: 27 de Ene de 2021

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio (<i>artículo 2.2.4.6.26</i>).</li> <li>• Participar en la planificación de las auditorías (<i>artículo 2.2.4.6.29</i>).</li> <li>• Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección (<i>artículo 2.2.4.6.31</i>).</li> <li>• Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (<i>artículos 2.2.4.1.6 y 2.2.4.6.32</i>)</li> </ul>
<p>Integrantes Comité de Convivencia Laboral - CCL</p>	<p>Funciones de acuerdo con la Resolución 000652 de 2012:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.</li> <li>• Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de ESE Hospital San Jerónimo de Montería.</li> <li>• Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.</li> <li>• Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.</li> <li>• Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.</li> <li>• Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.</li> <li>• En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la alta dirección, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.</li> <li>• Presentar a la alta dirección de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.</li> <li>• Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia Laboral a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas.</li> </ul>

<p>Elaboró: Profesional de SG-SST </p>	<p>Firma: </p>	<p>Fecha: 27 de Ene de 2021</p>
<p>Aprobó: Gerente</p>	<p>Firma: </p>	<p>Fecha: 27 de Ene de 2021</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería.</li> </ul>
Contratistas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la afiliación a la seguridad de seguridad social colombiana en calidad de cotizantes al sistema EPS, AFP y ARP.</li> <li>• Cumplimiento de los requisitos legales de salud ocupacional aplicables.</li> <li>• Definir e implementar los controles necesarios para el control de los factores de riesgo que identifique en la matriz de peligros con respecto a los diferentes servicios a prestar.</li> <li>• Utilizar los elementos de protección personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se exponen.</li> <li>• Seguir las normas y recomendaciones de seguridad al ingresar a las instalaciones.</li> <li>• Procurar el cuidado integral de su salud.</li> <li>• El contratista debe informar a la ARL que esté afiliado cuando sufra un accidente de trabajo y debe definir las medidas de mejora pertinentes para prevenir accidentes futuros.</li> <li>• Indagar con los contactos de las instalaciones de la ARL a la que está afiliado los procedimientos en caso de emergencias, rutas de evacuación, sonidos de alarma y punto de encuentro.</li> <li>• Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>• Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.</li> </ul>

## 7. ASPECTOS JURÍDICOS Y LABORALES

### Reglamento Interno de Trabajo:

La empresa cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo de trabajo, el cual se encuentra publicado en lugares visibles en las instalaciones y en la pagina web institucional.

### Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial:

Se tiene elaborado el Reglamento de acuerdo con las normas emitidas por la Dirección de Empleo y Seguridad Social del Ministerio de la Protección Social y se encuentra publicado en dos lugares visibles para los funcionarios.

### Comité Paritario de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo:

La empresa cuenta con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994.

Elaboró: Profesional de SG-SST	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021

El comité paritario se reúne mensualmente y desarrolla actividades en seguridad y salud en el trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

#### Comité de convivencia laboral:

La empresa cuenta con un comité de convivencia laboral dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata. El comité de convivencia cuenta con un manual en donde se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y describe el funcionamiento del mismo.

### 8. DEFINICIÓN DE RECURSOS

Para el desarrollo del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería dispone de recursos humanos, financieros, técnicos y físicos necesarios para garantizar el cumplimiento de los Objetivos aquí establecidos.

- **Humanos.**

El personal a cargo del desarrollo de todas las actividades se encuentra nombrado en la planta de personal con funciones específicas, lo que garantiza la estabilidad y continuidad de la implementación del sistema.

- **Tecnológicos.**

Se dispone el uso de equipos de computo y de comunicaciones para el desarrollo de cada uno de los programas.

- **Financieros.**

Se destina un rubro por valor de veinticinco millones de pesos \$25.000.000

### 9. COMUNICACIÓN

La E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de empleados y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras) sobre los aspectos relevantes del SG-SST.

La comunicación con las partes interesadas externas (personas, proveedores, contratistas, clientes, comunidad, entre otros) se podrá realizar a través de la página WEB [www.esesanjeronimo.gov.co](http://www.esesanjeronimo.gov.co) en el link "Gestión" y los correos electrónicos de [gestionst@esesanjeronimo.gov.co](mailto:gestionst@esesanjeronimo.gov.co). Adicionalmente las partes interesadas externas podrán comunicarse a los teléfonos fijos 7894698, de igual manera se tiene una línea exclusiva para asesorar a los empleados y contratistas en los diferentes temas de riesgos laborales: 3104170524.

Elaboró: Profesional de SG-SST 	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021

Las comunicaciones en medio físico que lleguen a las instalaciones de la empresa relacionadas con SST serán recibidas y tramitadas por el área de archivo de la empresa, se asegura que las partes interesadas externas son consultadas acerca de asuntos relativos en seguridad y salud en el trabajo cuando sea apropiado.

Adicionalmente al ingreso de las instalaciones se comunicará a todo visitante las recomendaciones de seguridad mínimas para la permanencia en las instalaciones.

La E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería permite la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo. Adicionalmente se consulta a los empleados cuando hay cambios que afectan su seguridad y salud. Al mismo tiempo los trabajadores pueden ser representados en asuntos de seguridad y salud en el trabajo por medio del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los trabajadores de la empresa relacionadas con el tema se SST deberán ser comunicadas al Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda.

Para la comunicación interna a trabajadores de aspectos relacionados con el SG-SST se podrán utilizar los siguientes mecanismos: correos electrónicos: [copasst@esesanjeronimo.gov.co](mailto:copasst@esesanjeronimo.gov.co), boletines, folletos, cartillas sobre temas relacionados con la SST, programa de inducción, capacitación y entrenamiento, entre otros.

## 10. COMPETENCIA LABORAL EN SST: INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

### 10.1 INDUCCIÓN EN SST:

Cuando un trabajador ingresa a laborar en la empresa recibe una inducción completa al cargo incluyendo los siguientes temas relacionados con la SST.

- ✦ Aspectos generales y legales en Seguridad y salud en el trabajo
- ✦ Política de SST
- ✦ Política de no alcohol, drogas, ni tabaquismo
- ✦ Reglamento de higiene y seguridad industrial
- ✦ Funcionamiento del comité paritario de Seguridad y salud en el trabajo
- ✦ Funcionamiento del comité de convivencia laboral
- ✦ Plan de emergencia
- ✦ Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles
- ✦ Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea
- ✦ Responsabilidades generales en SST

Elaboró: Profesional de SG-SST <i>Rely</i>	Firma: <i>[Firma]</i>	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: <i>[Firma]</i>	Fecha: 27 de Ene de 2021

✚ Derechos y deberes del sistema de riesgos laborales

La inducción se incluye dentro del programa de inducción general al nuevo empleado y se dicta a través de las plataformas virtuales asignadas para tal fin.

### 10.2 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO:

La E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería cuenta con un Programa de Capacitación y Entrenamiento con el propósito de brindar conocimiento en seguridad y Salud en el trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad.

Este programa incluye una identificación de las necesidades de entrenamiento en SSTA de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización de acuerdo con las necesidades de la empresa.

Este programa es revisado semestralmente con la participación del COPASST para analizar los indicadores.

### 11. OBJETIVOS Y METAS:

En coherencia con la política de seguridad y salud en el trabajo se ha establecido una matriz de objetivos y metas que permiten planear de manera estratégica el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Esta matriz define indicadores de medición que permiten realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas tratados. Este seguimiento se realiza de manera semestral con el propósito de identificar planes de acción de mejora en caso que sea necesario.

OBJETIVOS	METAS	INDICADOR
Disminuir de los índices de accidentalidad	Aumentar el reporte de condiciones de trabajo inseguro con el fin de disminuir los riesgos y posibles accidentes.	índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo
		índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo con Incapacidad
Implementar el sistema de archivo y retención documental del SGSST.	Realizar un control bimestral de producción de documentos.	Inventario de documentos del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

Elaboró: Profesional de SG-SST	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021

Presentar diagnóstico inicial antes del fin de la vigencia.		
Realizar la inducción y reinducción a todo el personal vinculado.	Aumentar la cobertura de inducción y reinducción de todo el personal.	Porcentaje de personal que recibe inducción y reinducción
Actualizar la conformación de la brigada de emergencias de acuerdo con los cambios que se han presentado en la empresa	Conformación de la brigada de acuerdo con el tamaño y complejidad de la empresa-	Realización de un simulacro al año.

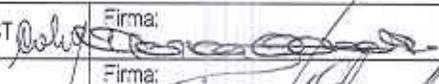
Estos objetivos cumplen con las prioridades establecidas para alcanzar el 100% de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

## 12. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

La ESE HOSPITAL SAN JERONIMO cuenta con un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, evaluación y control de riesgos con el objetivo controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos.

La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos permite la participación activa de los trabajadores y partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

- Eliminación del peligro/riesgo:** Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos;
- Sustitución:** Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo;
- Controles de Ingeniería:** Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST;
- Controles Administrativos:** Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros;
- Equipos de Protección Personal:** Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

Elaboró: Profesional de SG-SST	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021

Las anteriores medidas de control para cada riesgo forman parte de los subprogramas de Medicina preventiva y del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

La empresa realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos.

Adicionalmente la empresa cuenta con un mecanismo para el reporte, control y seguimiento de actos y condiciones inseguras.

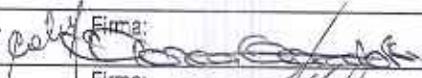
### 13. PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

El programa de medicina preventiva y del trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

#### Objetivos:

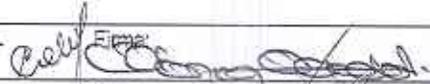
- ✓ Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores.
- ✓ Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el subprograma de higiene y seguridad industrial.
- ✓ Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud
- ✓ Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- ✓ Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- ✓ Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- ✓ Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales
- ✓ Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
- ✓ Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- ✓ Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.
- ✓ Promover actividades de recreación y deporte.

#### Actividades:

Elaboró: Profesional de SG-SST	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
Exámenes médicos ocupacionales	Dando cumplimiento a la resolución 2346 de 2007 se realizan evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, post incapacidad y reubicación laboral. Se cuenta con un profesiograma y un procedimiento para la realización de estos exámenes
Diagnóstico de salud	Mínimo una vez al año se deberá tener un diagnóstico de salud de la población trabajadora que incluya como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 18 de la resolución 2346 de 2007
Programas de vigilancia epidemiológica	De acuerdo a los informes de diagnóstico de salud y a la identificación de peligros y valoración de riesgos, se tienen definidos programas de vigilancia epidemiológica, definidos en protocolos y en un documento en excel que permite planear las actividades asociadas al programa y hacerle seguimiento, definir los recursos puntuales para cada actividad, realizar seguimiento y vigilancia a los casos incluidos en el programa y medir los indicadores de incidencia y prevalencia de enfermedad, indicadores de cobertura, cumplimiento e impacto con el objetivo de analizar las tendencias y establecer planes de acción de mejora.  Adicionalmente la empresa con el objetivo de dar cumplimiento a la resolución 2646 de 2006, la empresa cuenta con un programa de gestión de riesgo psicosocial que busca detectar tempranamente enfermedades derivadas del riesgo que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, así como brindar espacios de asesoría y capacitación en riesgos psicosociales a todos los trabajadores.
Programas de Prevención y Promoción en salud	Como parte de los programas de prevención y promoción en salud, la empresa desarrolla las siguientes actividades: *Campañas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo *Identificación de los riesgos de salud pública, propios de las regiones y a través de la consulta con las entidades de salud de la zona donde se está laborando con el objetivo de establecer planes de acción para la implementación de las medidas de control *Actividades de inmunización (vacunación) de enfermedades propias de la región de acuerdo con los riesgos identificados Elaboración de boletines, folletos informativos y campañas educativas sobre riesgos de salud pública (riesgo cardiovascular, enfermedades transmitidas por el agua y los alimentos, enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades transmitidas por picaduras de insectos, Mordeduras de ofídicos, Enfermedades de transmisión sexual, etc), nutrición adecuada, estilos de vida saludables, entre otras

Elaboró: Profesional de SG-SST		Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente		Fecha: 27 de Ene de 2021

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
Registros y estadísticas en salud	La empresa lleva registros estadísticos con su respectivo análisis, planes de acción y seguimiento de: - <b>Primeros Auxilios:</b> En la empresa se garantiza la atención oportuna y adecuada en primeros auxilios por medio de personal brigadista que ha sido capacitado y entrenado en manejo de emergencias y primeros auxilios. Adicionalmente se cuenta con los botiquines de primeros auxilios, camillas, cuellos inmovilizadores y demás elementos de emergencia requeridos para una atención oportuna en primeros auxilios. - Morbi-mortalidad. - Ausentismo laboral pública.
Seguimiento a recomendaciones y restricciones médicas, reubicación y readaptación laboral	La empresa realiza seguimiento a los casos médicos con recomendaciones y restricciones médicas y en caso de que se requiera se realizan reubicaciones laborales
Recreación y deporte	En convenio con las cajas de compensación familiar la empresa desarrolla actividades y espacios de recreación y deporte para los empleados que buscan el esparcimiento y el fortalecimiento de competencias y habilidades.

### 13. PROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL:

El programa de Higiene Industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo

#### Objetivos:

- Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades profesionales y verificar periódicamente su eficiencia.
- Investigar las enfermedades profesionales que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

#### Actividades:

Para la evaluación y valoración de los diferentes peligros higiénicos identificados, se utilizarán las metodologías específicas para cada caso.

Elaboró: Profesional de SG-SST	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021

De acuerdo con la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, se podrán realizar estudios higiénicos de: Iluminación, ruido, evaluaciones biomecánicas, material particulado, etc...

De acuerdo a su identificación de peligros realiza las siguientes mediciones ambientales:

Para la realización de los estudios o mediciones higiénicas se valida que el personal que los realice sea competente con licencia de prestación de servicios en salud ocupacional y realización de estudios higiénicos, además se valida que los equipos con los que se realizan los estudios tengan su respectiva calibración y mantenimiento.

Los registros e informes de estas mediciones higiénicas son un insumo de gran importancia para la empresa para la medición y valoración de los peligros y sus respectivos controles

#### 14. PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:

El programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo.

#### Objetivos:

- Identificar y evaluar los factores de riesgos que puedan ocasionar un accidente de trabajo.
- Determinar y aplicar en nuestras oficinas las medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su eficiencia.
- Determinar y plantear recomendaciones a nuestros clientes para la implementación de medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su aplicación.
- Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y sugerir las medidas correctivas para su prevención.
- Estudios de Seguridad Ocupacional: se aplica la metodología del panorama de riesgos.
- Organizar y desarrollar Plan de Emergencia.

#### Actividades:

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

Elaboró: Profesional de SG-SST	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
Estándares y procedimientos	De acuerdo a la identificación de peligros, valoración de riesgos y controles, la empresa cuenta con procedimientos seguros para la realización de tareas críticas.
Programa de elementos de protección personal	La empresa cuenta con un programa de EPP por medio del cual realiza la identificación técnica de los elementos de protección personal requeridos por áreas, puestos de trabajo o actividades especiales que se desarrollan en la empresa; la elaboración de un inventario el cual incluye, por cada operación que se desarrolla en la empresa, la descripción de los riesgos presentes en las mismas, el número de personas expuestas, los equipos, herramientas, sustancias o materiales que se manejan; los resultados de los estudios higiénicos realizados, y por último la asignación del elemento requerido, especificando las funciones, capacidades, limitaciones del mismo y especificaciones técnicas de acuerdo a los patrones y estándares establecidos. Se llevan registros de la entrega de los elementos a los trabajadores y del entrenamiento sobre el uso y mantenimiento. La empresa realizará y registra inspecciones periódicas para verificar el estado y uso de los elementos entregados.
Productos químicos	<p>La empresa cuenta con un inventario de los productos químicos utilizados para el desarrollo de las actividades. En los lugares de trabajo en donde se utilizan se encuentran debidamente rotuladas y etiquetadas y se cuenta con las hojas de Seguridad.</p> <p>Los trabajadores que las utilizan deben ser capacitados en los riesgos derivados de la exposición a estos productos químicos</p>
Programa de mantenimiento de instalaciones, equipos y herramientas	La empresa cuenta con un programa de Mantenimiento preventivo de Instalaciones que incluye: servicios sanitarios, redes eléctricas, equipos de emergencia, instalaciones en general, etc. Adicionalmente cuenta con un programa de mantenimiento de mantenimiento de equipos (incluyendo vehículos) y herramientas usados para el desarrollo de las actividades.
Programa de orden y aseo	La empresa cuenta con un programa de orden y aseo que busca generar espacios de trabajo seguros y con condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades

Elaboró: Profesional de SG-SST	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021

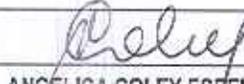
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
Programa de inspecciones	<p>La empresa cuenta con un programa completo de inspecciones de seguridad que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Inspecciones de instalaciones</li> <li>✓ Inspecciones de orden y aseo</li> <li>✓ Inspecciones de EPP</li> <li>✓ Inspecciones de equipos y herramientas críticas</li> <li>✓ Inspecciones de vehículos</li> </ul> <p>El programa de inspecciones cuenta con la participación activa del COPASST y se le realiza seguimiento de manera periódica a los indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia de acciones, con el objetivo de realizar un análisis de tendencias, y establecer acciones de mejora</p>
Plan de emergencia	Remitirse a etapa APLICACIÓN: preparación y respuesta ante emergencias

#### 15. PLAN DE TRABAJO:

Cada una de las actividades de los programas detallados anteriormente son definidas en un plan de trabajo que se plantea anualmente, al que se le realiza seguimiento y medición de cumplimiento

La organización es consciente que al mantener su SG-SST, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos.

El Copasst desarrollará un plan de trabajo con el apoyo de la ARL y adicionalmente la ARL concertará unas actividades para desarrollar en la empresa.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
		
MONICA OVIEDO AMARIS	ANGELICA COLEY ESFELETA	RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON
Jefe de Talento Humano	Profesional Universitario SST	Agente Especial Interventor

Elaboró: Profesional de SG-SST 	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021